

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-04-2024. A despacho informando que MARCELA TABAREZ, por medio de apoderado dio contestación a la demanda y propuso excepciones. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 896

Radicado: 17001400300220240009400

Proceso: VERBAL

Demandante: TADEUSZ REMIGIUSZ OSMOLA

Demandado: MARCELA TABAREZ TABAREZ

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Notificar por conducta concluyente conforme con el artículo 301 del CGP, a la demandada MARCELA TABAREZ TABAREZ. Reconocer Personería para actuar al abogado Rodrigo Hoyos Loaiza en los términos del poder conferido.

El término para contestar la demanda se contará desde la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f324a89da3892da6a24ad4baa5c73531b6d21d2a783802126756d7d30ae0b33f**

Documento generado en 09/04/2024 09:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>